

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Unicaja Banco, S.A.U., comunica el siguiente:

### **HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración de Unicaja Banco S.A.U., en el marco de la oferta de canje a formular por Unicaja Banco sobre las acciones y valores convertibles de Banco CEISS, en adelante la Oferta, ha acordado en el día de hoy, complementar los acuerdos adoptados el 5 de octubre de 2013, en los siguientes términos:

**1.-** Precisar la condición de la Oferta consistente en la consecución de un nivel mínimo de aceptación, de manera que, la efectividad de la Oferta estará sujeta a la condición de que sea aceptada

a) por un mínimo del 75% de las acciones de Banco CEISS;

y b) por un mínimo del 75% de la suma de las acciones de Banco CEISS y los bonos necesaria y contingentemente convertibles de Banco CEISS.

No obstante, Unicaja Banco podrá dispensar el cumplimiento de dicha condición, si bien solo por lo que respecta a lo referido en el anterior apartado b), no así por lo que se refiere al apartado a) 75%.

**2.-** Reformular la renuncia a reclamaciones y acciones que deben realizar los aceptantes de la Oferta, para que quede así redactada:

*“Los aceptantes del canje deberán renunciar, incondicional e irrevocablemente, en la forma más amplia permitida en Derecho, a cualesquiera reclamaciones o acciones, de cualquier orden o tipo, judiciales o extrajudiciales, presentes o futuras, que pudieran de cualquier modo corresponderles contra CEISS y/o Banco CEISS y/o contra Unicaja y/o Unicaja Banco, con motivo de las acciones de gestión de instrumentos híbridos llevadas a cabo por el FROB con anterioridad a la toma de control de Banco CEISS por parte de Unicaja Banco o Unicaja y con motivo de la potencial deficiente comercialización de los instrumentos híbridos de capital y de deuda por parte de Banco CEISS y/o CEISS.”*

**3.-** Tomar conocimiento de que el FROB, el 31 de octubre de 2013, ha acordado un marco general de actuación que complementa sus facultades de resolución en relación a posibles operaciones corporativas, que declara aplicables a los titulares de participaciones y deuda subordinada minoristas de Banco CEISS; la información al respecto es disponible en la página del FROB.

Sin perjuicio de lo anterior, Unicaja Banco manifiesta expresamente que no asume responsabilidad alguna sobre los términos y condiciones ni el resultado de dicho mecanismo de revisión y que, por lo tanto, queda, en todo caso, enteramente al margen de cualquier acción que, en cualquier instancia, pueda traer causa del citado mecanismo. En concreto, Unicaja Banco no asume responsabilidad alguna ni por el acceso a dicho mecanismo por los posibles aceptantes de la Oferta, ni por la valoración que respecto a la procedencia de efectuar el pago de cantidad alguna o, en su caso, la cuantía de ésta.

En particular, se hace constar que, en ningún caso, podrán quedar afectadas las declaraciones de aceptación que se emitan en el marco de la presente Oferta por el resultado de dicho mecanismo de revisión.

**4.-** Formular los siguientes estados financieros pro-forma que han sido preparados, únicamente para facilitar información sobre cómo la materialización de la adquisición de Banco CEISS podría haber afectado a las cuentas consolidadas de Unicaja de haberse materializado ya la adquisición de Unicaja de conformidad con las hipótesis descritas en dichos estados financieros:

1. Balance de situación consolidado proforma de Unicaja Banco y sus sociedades dependientes al 30 de junio de 2013.
2. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas pro-forma para el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2013.
3. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada pro-forma correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012.

**5.-** Dar por cumplida la condición a la que se sujetó la realización de la Oferta consistente en la obtención de los informes favorables de la Dirección General de Tributos, emitidos a solicitud del Banco de España, confirmando la neutralidad fiscal de la operación y el aprovechamiento de los activos fiscales generados por Banco CEISS/Grupo CEISS hasta la fecha de adquisición (por impuestos diferidos, pérdidas fiscales y deducciones) por Unicaja Banco y Unicaja.

El preceptivo informe fue emitido por la Dirección General de Tributos el pasado día 28 de octubre de 2013 y recibido en Unicaja Banco el 19 de noviembre.

Lo que se comunica como hecho relevante a todos los efectos, a 25 de noviembre de 2013.